SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

CONTRATO No. 1324310 del 30 de Enero de 2020

NOMBRE DEL CONTRATISTA: SANDRA PAOLA SANCHEZ

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: 1.098.630.711 de Bucaramanga

OBJETO DEL CONTRATO: Prestar los servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada, complementaria y/o virtual en la Red de servicios personales conforme a los modelos formativos establecidos del CSET en el periodo académico del 2020.

(tal como dice en el contrato)

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Participar en la elaboración de proyectos de formación; 2. Impartir formación en los horarios y lugares que la institución indique; 3. Participar en las actividades que se programen; 4. Entregar reportes estadísticos y registros inherentes al proceso de formación; 5. Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras; 6. Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción; 7. Reportar en el sistema Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo a los procesos son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la formación y su coherencia con el proceso formativo, tales como: a. Registro de juicios evaluativos; b. Creación de rutas y asociación de aprendices; c. Registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos; d. Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de información; 8. El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje; 9. Preparar, orientar, desarrollar y apoyar procesos de aprendizaje en cualquiera de las estrategias de respuesta institucional para los diferentes grupos poblacionales objeto de formación profesional integral; 10. Apoyar el fortalecimiento de las competencias básica de TyT, participar de los entrenamientos de World Skills; 11. Apoya el seguimiento de aprendices en etapa productiva; 12. Apoyar los procesos de autoevaluación y Registros Calificados; 13. Promover los semilleros de investigación; 14. El contratista se compromete a dar cumplimiento estricto a los manuales del Sistema de Gestión de Calidad y demás normas que regulan la Formación Profesional Integral en el SENA y además a entregar oportunamente las listas de alumnos inscritos, seleccionados, las planillas debidamente diligenciadas y demás documentos requeridos por la Gestión de Centros y Registro y Certificación; 15. Desarrollar mecanismos que faciliten la reflexión, innovación, el espíritu investigativo, la creatividad y la autoevaluación en los aprendices para su mejoramiento continuo; 16. Evaluar el proceso de aprendizaje, las estrategias, el medio ambiente educativo, el rendimiento académico de

los aprendices y diligenciar oportunamente los formatos correspondientes; 17. Participar en el desarrollo de innovaciones pedagógicas y del área específica en que se desempeñe, mediante proyectos de investigación en concordancia con las exigencias del desarrollo sostenible; 18. Participar en los procesos de promoción de los programas de Formación Profesional Integral, servicios y actividades de divulgación tecnológica; 19. Coadyuvar en el proceso de ingreso e inducción de los aprendices a los programas de Formación Titulada; 20. Rendir oportunamente los informes requeridos sobre las acciones encomendadas y los productos resultantes de procesos de formación profesional. Entregar en un máximo de dos días y en cualquier tiempo los reportes e información solicitados por el supervisor del contrato en aras de garantizar la calidad de la formación impartida por el instructor; 21. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para desarrollar labores propias de su cargo; 22. Solicitar oportunamente los elementos necesarios para desarrollar eficazmente su labor técnico-pedagógica.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Cll. 45 #11-12 SENA SALUD BUCARAMANGA-CSET

PLAZO DE EJECUCIÓN: DIEZ (10) meses y TRECE (13) días

FECHA DE INICIACIÓN CONTRATO: 31 de Enero de 2020

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 12 de Diciembre de 2020

VIGENCIA DEL CONTRATO: La duración del presente contrato es de diez (10) meses y trece (13) días, sin exceder el periodo académico establecido por la entidad y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato.

(Indicar plazo incluidos los meses que tiene para liquidar según cláusuladel contrato)

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N. ($39.543.898).

(Discriminar su valor inicial, incluidas las adiciones una a una)

SUPERVISOR: José Manuel Ariza Ariza

IDENTIFICACION DEL SUPERVISOR: C.C. 91.202.813

SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN: SI_____NO_X_

ACTAS No.	TIEMPO	CAUSALES

BALANCE FINANCIERO:

Valor total del contrato	$39.543.898.
Valor Ejecutado	$39.543.898
Saldo pendiente de cancelar al contratista	$0
Saldo a liberar	$0

PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS(*Indicar de forma concisa y clara que trabajos ejecuto, ej: realizo 200 liquidaciones con éxito, o realizo 50 contratos, editor la página web de la entidad, etc.)*

IMPARTIR FORMACIÓN TITULADA a las siguientes fichas: Ficha 1907052 – TN Peluquería; Ficha 1963300 TN Peluquería; Ficha 2066158 TN Peluquería; Ficha 2066098 **Operario Cuidado Estético de Manos y Pies.**
Participe en proyecto de investigación N° 8196-SGPS-2021 – Modernización de ambientes de for que permitan mejorar la calidad de la formación profesional integral de los programas de la servicios personales CSET.

OBSERVACIONES DE LA SUPERVISIÓN SOBRE LOS PRODUCTOS O ACTIVIDADES EJECUTADAS

(*especificar de forma ejecutiva un resumen sobre las actividades ejecutadas por el contratista, indicando si se han cumplido las metas planteadas)*

SANCIONES: SI___NO_X_

CUMPLIMIENTO FRENTE A LA OBLIGACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL: SI_X_ NO___

GRADO DE SATISFACCIÓN: EXCELENTE___BUENO___REGULAR__INSUFICIENTE___

Atentamente,

FIRMA SUPERVISOR DEL CONTRATO

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO INFORME MENSUAL EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Bucaramanga 11 de diciembre de 2020

Señor (a)
JOSE MANUEL ARIZA ARIZA
SUPERVISOR(A) CONTRATO No. 1324310
Coordinador académico
Coordinación Académica CSET
Bucaramanga

Asunto: Informe mensual de ejecución contractual Mes Diciembre del año 2020

Referencia: No (13243310) del año (2020)

Sandra Paola Sánchez Gelvez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1098630711 de Bucaramanga, en mi calidad de Contratista del SENA, en coordinación académica, en cumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia No 1324310, a continuación, presento el Informe de actividades realizadas en el mes objeto de cobro.

Valor y forma de Pago: TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (39.543.898,00). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un primer pago proporcional correspondiente a los días ejecutados a partir del acta de inicio, durante el mes de enero 2020, b) diez pagos iguales por los meses de febrero a noviembre de 2020 por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.790.150) cada uno y un pago final proporcional correspondiente a los días ejecutados en el mes de diciembre de 2020.

Plazo: Será hasta el 12 de diciembre de 2020.

OBJETO:
Contratar servicios personales de carácter temporal como instructor para impartir formación titulada, complementaria y/o virtual en el área red de servicios personales, conforme a los modelos formativos establecidos del CSET en el período académico del 2020

CLÁUSULA (No. de cláusula donde se encuentren las obligaciones del contratista)

No	Obligaciones	Acciones realizadas	Evidencias
1	Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias,	Acato y obedezco la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal.	

2	Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato,	Impartir formación profesional integral en el área de servicios personales	
3	De acuerdo con el principio de coordinación, el contratista deberá participar en las reuniones que sean convocadas relacionadas con la ejecución del contrato.	Asisto a reuniones, con pedagogía, y redes tecnológicas	
4	Entregar al SENA periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato único de Inventario Documental,	Realización y sustentación del : Proyecto formativo Planeación pedagógica Matriz de programación. Productos del proyecto formativo	
5	Entregar al SENA a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato,	Recibo y entrega de inventario al inicio y al finalizar la jornada de formación	
6	Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u	Alimentar y actualizar la información relacionada al cumplimiento del objeto del contrato en las diferentes bases de datos que la entidad así disponga.	

	otros medios durante la ejecución del contrato,		
7	Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo,	Suministro y respuesta para efectos legales solicitada por organismode control	
8	Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad,	N/A	
9	Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente,	Utilizar los elementos de protección personal en la ejecución de las prácticas de las competencias cuando amerita.	
10	El contratista deberá hacer entrega del examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma y el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18).	Realización de los exámenes médico pre-ocupacional y de Seguridad y Salud en el Trabajo que aplican para el área de servicios personales	
11	Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que	N/A	

	afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas.		
12	El certificado de aprobación de la inducción al Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá adjuntarse a los documentos requeridos para el primer pago de honorarios.	Realización de la evaluación de Seguridad y Salud en el Trabajo para ingreso.	
13	Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final,	Productos del Proyecto formativo Planeación pedagógica Matriz de programación.	
14	EL CONTRATISTA asume, con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley,	Realizar y Formalizar el pago de parafiscales mes a mes.	
15	EL CONTRATISTA se obliga a no subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a	Prometo a no subcontratar ya que no se contempla en el contrato.	

	la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños,		
16	En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda,	Prometo a realizar solo lo dispuesto en este contrato que contempla el objeto y las obligaciones únicamente.	
17	Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA, una vez culminado el desplazamiento,	Desplazamiento para Impartir formación titulada y complementaria o en representación del Sena en los diferentes sectores dentro y fuera del territorio nacional que la institución atiende o donde así lo estipule.	
18	Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual,	Cumplimiento del objeto del contrato cuando así se estipule según acuerdo contractual.	
20	Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos físicos o magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de	Alimentación y Buen uso de información en las diferentes bases del Sena disponible para el instructor.	

	2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.		
21	En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el (la) contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda). PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades directamente relacionadas con objeto del contrato, este será informado por parte del supervisor a fin que se adelanten las gestiones necesarias para facilitar su desplazamiento, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la resolución que para el efecto se encuentre vigente. PÁRAGRAFO SEGUNDO: El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento generados en las órdenes de viaje debidamente celebradas dentro de los 5 días	Realizar y Formalizar el pago de parafiscales y Legalización de órdenes de viaje según términos y lineamientos mes a mes.	

	siguientes a la finalización de la misma.		

A continuación, relaciono los desplazamientos que realicé previo a la presentación de este informe. Una vez finalizado cada desplazamiento presenté al ordenador del gasto el informe en el Formato Informe Legalización Desplazamiento Contratista GTH-F-087, en el que se describieron las actividades desarrolladas y los resultados de cada desplazamiento. Cada informe cuenta con el visto bueno del Supervisor.
Se lista a continuación el soporte de la legalización de los desplazamientos realizados, los cuales forman parte integral del presente informe de ejecución contractual.

ITEM	No DE LA ORDEN DE VIAJE	LUGAR DE DESPLAZAMIENTO	FECHAS DE DESPLAZAMIENTOS	
			INICIO	FINALIZACIÓN
1.				
2.				

Nota 1: *Por cada desplazamiento que haya realizado el contratista, adjuntará el respectivo informe que la soporte. En caso de haber realizado el desplazamiento en fecha posterior a la presentación del informe de ejecución contractual, deberá reportarlo en el siguiente informe de ejecución contractual.*

Para el trámite de la cuenta me permito adjuntar: Documentos enunciados como evidencias del cumplimiento de las obligaciones contractuales y los desplazamientos realizados y el No. 8610344865, expedido por ASOPAGOS Famisanar correspondiente al mes de noviembre del año 2020. (Decreto Ley 2106 de 2019
– " *Decreto Ley Antitrámites"*)

Evidencias en () folios

Cordialmente,

Sandra Sánchez

Firma
Sandra Paola Sánchez
Contratista
C.C. No. 1098630711

Recibí a satisfacción:

Firma
Nombres y Apellidos
JOSE MANUEL ARIZA ARIZA
Supervisor Contrato 1324310 de 2020

TIEMPO ACT. APOYO A LA FORMACION

INSTRUCTOR: SANDRA PAOLA SANCHEZ GELVEZ

CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

FECHA INICIAL: 01/12/2020 00:00:00

FECHA FINAL: 12/12/2020 23:59:59

ACTIVIDADES ACADÉMICAS

FICHA DE APRENDIZAJE: 2066158 - PELUQUERIA.

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	ASESORAR A UN USUARIO EN EL CAMBIO DE IMAGEN PERSONAL DE ACUERDO CON TÉCNICAS DE ESTILISMO CAPILAR.
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	CAMBIAR EL COLOR Y LA FORMA ESTRUCTURAL DEL CABELLO CON BASE EN REACCIONES FÍSICO-QUÍMICAS.
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	CAMBIAR LA FORMA AL CABELLO O PELO FACIAL CON BASE EN LÍNEAS DE DISEÑOS Y TENDENCIAS DE CORTE.
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	COMPRENDER TEXTOS EN INGLÉS EN FORMA ESCRITA Y AUDITIVA
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	MANTENER LA ZONA DE TRABAJO Y EL EQUIPAMIENTO EN CONDICIONES BIOSEGURAS SEGÚN LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE EN CENTROS DE BELLEZA Y ESTÉTICA.

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	MERCADEAR PRODUCTOS Y SERVICIOS PARA LA IMAGEN PERSONAL DE ACUERDO CON PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMATIVA LEGAL VIGENTE.
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	PEINAR CABELLERAS EN FUNCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DEL USUARIO Y TÉCNICAS VIGENTES.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

ADAPTAR POSTIZOS Y EXTENSIONES DE PELO AL CABELLO DEL USUARIO SEGÚN REQUERIMIENTOS ,ESTILO DE PEINADO, TÉCNICA ESTABLECIDA Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.

ADAPTAR Y PEINAR PELUCAS DE DIFERENTES CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO CON LA TÉCNICA SELECCIONADA Y PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

DISEÑAR PEINADOS DE ACUERDO CON TENDENCIAS, CRITERIOS ESTÉTICOS Y NECESIDADES DEL USUARIO SEGÚN LA EDAD

MODIFICAR TEMPORALMENTE LA FORMA DEL CABELLO SEGÚN ESTILO, TÉCNICAS ESTABLECIDAS Y PROTOCOLO DE

PREPARAR ÁREAS, EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA PEINAR CABELLERAS, DE ACUERDO CON REQUERIMIENTOS HIGIÉNICO-SANITARIOS Y NORMAS DE BIOSEGURIDAD

• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	PROMOVER LA INTERACCION IDONEA CONSIGO MISMO, CON LOS DEMAS Y CON LA NATURALEZA EN LOS CONTEXTOS LABORAL Y SOCIAL.
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	RESULTADOS DE APRENDIZAJE ETAPA PRACTICA
• COMPETENCIA DE APRENDIZAJE:	TRATAR EL CABELLO Y CUERO CABELLUDO SEGÚN TÉCNICAS DE HIGIENE Y COSMÉTICA CAPILAR.

HORAS DEDICADAS EN LA FICHA : 53,80

TOTAL HORAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS: 53,80

EVENTOS DE DIVULGACIÓN TECNOLÓGICA - EDT´s

FICHA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	EVENTO	HORAS

TOTAL TIEMPO EDT´s:	0,00

ACTIVIDADES ADICIONALES

FECHA INICIAL	FECHA FINAL	ACTIVIDAD	HORAS

TOTAL ACTIVIDADES ADICIONALES:	0,00

INSTRUCTOR: SANDRA PAOLA SANCHEZ GELVEZ

CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS

EVIDENCIAS MES DE DICIEMBRE DE 2020

Sandra Paola Sánchez Gelvez:

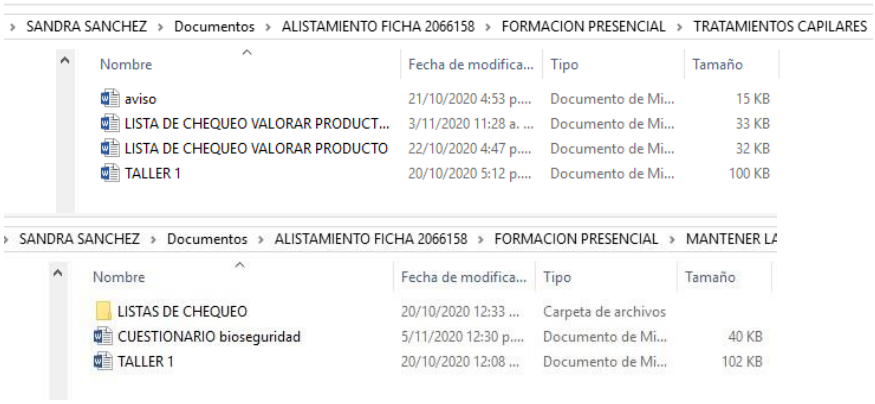
Estoy Impartiendo formación presencial en forma presencial en el mes de DICIEMBRE así:

TN EN PELUQUERIA FICHA: 2066158.- jornada mañana

Competencia: PEINAR CABELLERAS EN FUNCIÓN DE LOS REQUERIMIENTOS DEL USUARIO Y TÉCNICAS VIGENTES.

RESULTADOS:

- DISEÑAR PEINADOS DE ACUERDO CON TENDENCIAS, CRITERIOS ESTÉTICOS Y NECESIDADES DEL USUARIO SEGÚN LA EDAD
- ADAPTAR POSTIZOS Y EXTENSIONES DE PELO AL CABELLO DEL USUARIO SEGÚN REQUERIMIENTOS, ESTILO DE PEINADO, TÉCNICA ESTABLECIDA Y PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD.





OP CUIDADO ESTETICO MANOS Y PIES FICHA: 2066098 -Jornada tarde

Competencia: CREAR FORMAS Y DISEÑOS SOBRE LAS LÁMINAS UNGUEALES UTILIZANDO TÉCNICAS DE ESTÉTICA DECORATIVA.

RESULTADOS:

- EMPLEAR TÉCNICAS DE APLICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UÑAS ARTIFICIALES CUMPLIENDO LAS NORMAS DE HIGIENE, BIOSEGURIDAD Y RESPONSABILIDAD AMBIENTAL CON LOS RESIDUOS QUE GENERA.
- RETIRAR UÑAS ARTIFICIALES CUMPLIENDO CON LAS RECOMENDACIONES Y REQUERIMIENTOS COSMÉTICO ESTÉTICOS PARA EL CUIDADO Y PRESERVACIÓN DE LA LÁMINA UNGUEAL.





En constancia de lo anterior, firmo en (Bucaramanga) a los 11 días del mes de diciembre 2020.

Sandra Paola Sánchez Gelvez
C.C 1098630711 de Bucaramanga Santander